



REF.: APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

Cabrero, 26 de Noviembre de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°

5547

VISTOS:

- DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- Resolución Exenta N° 4342 de 24/11/2015 aprueba Convenio Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local en APS.
- Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

- APRUÉBASE; convenio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y el Servicio Salud Bio Bio con fecha 19 de Noviembre de 2015, sobre Convenio Programa Apoyo a la Gestión a nivel Local en APS.
- Dejase constancia que Resolución Exenta N° 4342 de 24/11/2015 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
- Impútese el ingreso correspondiente a la cuenta 115-05-03-006-002-037, Apoyo a la Gestión, res. 4342 del 2015.-

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE,
ARCHÍVESE".



SOFIA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL

SRP./JSP./CGM./ESR./rcht.



FOR ORDEN DEL
ALCALDE
MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Depto. de Salud.
- Finanzas Depto. de Salud



REF.: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA APOYO A LA
GESTION A NIVEL LOCAL EN APS, CON
MUNICIPALIDAD DE CABRERO.

RESOLUCION EXENTA Nº 004342

LOS ANGELES, 24 NOV. 2015

VISTOS : estos antecedentes, el Convenio de fecha 19 de Noviembre del 2015, sobre Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local en APS Municipal, suscrito entre este Servicio de Salud y la MUNICIPALIDAD de CABRERO; la Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. Nº 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Nº 1 del 2005 del Ministerio de Salud; los artículos 8 y 9 del D.S. Nº 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el art. 81 de la Ley Nº 18.834; y el Decreto Exento Nº 243 del 5 de Mayo del 2014, del Ministerio de Salud que determinó el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

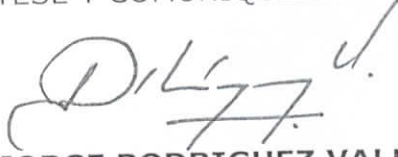
RESOLUCION

1.- APRUEBASE el Convenio de fecha 19 de Noviembre del 2015, sobre Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local en APS Municipal, suscrito entre este Servicio de Salud y la MUNICIPALIDAD de CABRERO, en virtud del cual se transfieren recursos por la suma de \$ 120.000.000, para mejoramiento de infraestructura de los CESFAM de Monteaguila y Cabrero y las Postas de Salud Rural, Equipamiento, Reparación Red Eléctrica CESFAM de Monteaguila, Mantención de vehículos, mantención de Equipos para acreditación, compra de fármacos, insumos de laboratorio y combustible.

2.- Impútese el gasto al Item 24-03-298-002 "Reforzamiento Municipal", del Presupuesto del Servicio de Salud Bio Bio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




JORGE RODRIGUEZ VALENZUELA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD BIO BIO

Distribución :

- Div. Atención Primaria – Minsal
- Depto. Gestión Recursos Financieros APS - Minsal
- Sr. Alcalde de Cabrero
- Depto. Atención Primaria SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos SS BB.
- Oficina de Partes